

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

N° int.: 8026541

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 922 / 419

PUERTO MONTT , 10/08/2017

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Priscila Maribel PERUGACHI CACHIMUEL nacida el 01/02/1988 en Ecuador, pasaporte ordinario 1003218425 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Trabajar sin autorización , y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975 y en los artículos 147, 149, 159, 160 y 163 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Priscila Maribel PERUGACHI CACHIMUEL de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual de 0,99 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$172.424.- (ciento setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización y ser reincidente.

2.- La Gobernación Provincial de Llanquihue, procederá a notificar a la persona señalada la presente Resolución, quien deberá acreditar mediante la entrega de Vale Vista, el pago de la cantidad correspondiente a la Multa que se aplica en esta Resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación mencionada.

El documento bancario debe ser tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- El Servicio citado anteriormente, pondrá en conocimiento a la persona mencionada, que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el momento de su notificación, para apelar ante el Intendente de la Región de Los Lagos, de esta medida, acompañando un Vale Vista por el 50% de la Multa impuesta.

4.- Asimismo, deberá advertir a la afectada que si no cancelare la multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el D.L. 1094 de 1975, y modificaciones posteriores, como además una vez realizado el pago efectivo de la multa, se le otorga un plazo de diez (10) días para regularizar su residencia o abandonar el país siempre que no existan otros impedimentos legales y/o judiciales.

5.- COMUNÍQUESE, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, a la Gobernación Provincial de Llanquihue y a la Policía de Investigaciones de Chile, Puerto Montt.

ANOTAR EN REGISTRO Y COMUNÍQUESE



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



[8615] 10/08/2017

Distribución:

- DEM del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- POLINT. - Puerto Montt.
- Archivo Extranjería Intendencia Región de Los Lagos.
- Archivo Of. Partes Intendencia Región de Los Lagos.